



**Ayuntamiento de Móstoles**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Móstoles (Madrid), a **16 de julio de 2024**.

Siendo las **13:00** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

**SRES. ASISTENTES.**

**PRESIDENTE:**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO.

**VOCALES:**

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ

Dª. JULIO MONTERO GONZÁLEZ

D. JERÓNIMO D. MARTÍNEZ GARCÍA

**SECRETARIO:**

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO

**INVITADOS:**

Dª. CLARA PATRICIO CALVE (TAG CONTRATACIÓN).



Ayuntamiento de Móstoles

## ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 6 CAMPOS DE FUTBOL 11 DE HIERBA ARTIFICIAL UBICADOS EN DIFERENTES INSTALACIONES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y UN CAMPO DE FUTBOL 7 UBICADO EN EL PARQUE LIANA. EXPTE C047/CON/2024-092.
2. LECTURA DE INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (159.6 LCSP) PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS CINE DE VERANO AL AIRE LIBRE EN UNA JUNTA DE DISTRITO, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C068/CON/2024-049.



**1. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 6 CAMPOS DE FUTBOL 11 DE HIERBA ARTIFICIAL UBICADOS EN DIFERENTES INSTALACIONES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y UN CAMPO DE FUTBOL 7 UBICADO EN EL PARQUE LIANA. EXPTE C047/CON/2024-092.**

- En sesión pública.

Se informa por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas dos ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del **sobre o archivo electrónico Nº 1** (Documentación administrativa) de las licitantes: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. y SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

Los miembros de la Mesa de Contratación, proceden al examen y calificación de documentación administrativa considerándola completa conforme con lo dispuesto en la cláusula 13<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación, por unanimidad, **acuerda admitir** a las licitadoras: OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. y SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. en el procedimiento.

**2. LECTURA DE INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (159.6 LCSP) PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS CINE DE VERANO AL AIRE LIBRE EN UNA JUNTA DE DISTRITO, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C068/CON/2024-049.**

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 10<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas



## Ayuntamiento de Móstoles

Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 3 de julio de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

*"Con fecha 25 de junio de 2024, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº único (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) y se acordó requerir la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación administrativa al siguiente licitador:*

### 1. D. GERARDO ORVICH MARÍN

*El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 27 de junio de 2024, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.*

*Con fecha 3 de julio de 2024, se constata que la mercantil D. GERARDO ORVICH MARÍN ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas, consistente en:*

- COMPROMISO expreso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, seguro de Responsabilidad Civil, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), en los términos de la cláusula 34 del presente pliego, teniendo en cuenta asimismo lo establecido en el PPT. El adjudicatario habrá de aportar copia de la respectiva póliza a la formalización del contrato.*
- COMPROMISO, en caso de resultar adjudicatario, de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos del PPT.*

*Por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de la proposición presentada por esta interesada. La relación de licitadores admitidos en el procedimiento por la Mesa de contratación, sería la siguiente:*

- 1.- SUPERNOVA ASISTENCIA, S.L.U*
- 2.- D. GERARDO ORVICH MARÍN"*

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada en el trámite de subsanación de deficiencias, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, junto con la mercantil ya admitida en su sesión de 25 de junio de 2024, la proposición presentada por D. GERARDO ORVICH MARÍN.

A continuación, por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido por la Técnico de Cultura de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística,



firmado digitalmente el 8 de julio de 2024 y relativo a la valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, correspondiente al sobre o archivo electrónico único, cuyo resumen es el siguiente:

*"La Técnico de Cultura, vista la documentación presentada por las empresas **Gerardo Orvich** y **Supernova Asistencias S.L.U.** en el archivo electrónico único donde se incluye el documento de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, informa que:*

*La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el pasado 25 de junio de 2024 procedió a la apertura del Sobre o Archivo Electrónico Único de este procedimiento.*

*En esta sesión se comprobó que la licitadora **Gerardo Orvich** presentó una oferta donde la diferencia de las bajas entre las dos empresas presentadas a la licitación es de **29** puntos porcentuales, por lo que se considera desproporcionada la oferta presentada al superar los 20 puntos.*

*Por esta razón y en virtud de lo dispuesto en el Art. 149.4 de la LCSP, se requiere a la empresa que, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la comunicación, se remita la justificación y razonamiento en detalle del bajo nivel de los precios.*

*Procedan a la justificación de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el Art. 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*Con fecha 4 de julio de 2024, la empresa Gerardo Orvich presenta respuesta al requerimiento de viabilidad, donde justifica la bajada de su oferta en base a:*

- a) *El ahorro de los servicios prestados como consecuencia de reducir el coste en los medios humanos, que corre a cuenta de su propia familia y él mismo.*
- b) *Las condiciones excepcionalmente favorables al disponer de los recursos materiales sin necesidad de realizar gasto alguno; así como la reducción del coste en el transporte e instalación de la infraestructura por la escasa distancia hasta la ubicación del servicio a prestar.*

*A la vista de la información justificativa proporcionada por la licitadora **Gerardo Orvich** en el requerimiento, a juicio de la Técnico de Cultura que suscribe, la reducción en los costes de recursos humanos y materiales explican la oferta económica con importes inferiores a los calculados en el informe del valor estimado del contrato, por esta razón es **admitida su justificación**, si así fuera considerado por el órgano de contratación.*



## **PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) indica que el precio unitario máximo único por proyección es de 1.400 € más 294 €, en concepto de IVA, que en conjunto asciende a 1.694€.

Las empresas licitantes presentan las siguientes ofertas económicas:

<b>Empresa licitadora</b>	<b>Precio</b>
<b>Supernova Asistencias S.L.U</b>	1.140,00 €
<b>Gerardo Orvich</b>	799,00 €

Los criterios de adjudicación se han establecido en la cláusula 13 del PCAP.

- **1.- Mejor oferta económica (hasta 25 puntos):**

La licitadora que oferte el precio de ejecución más bajo respecto al precio unitario por proyección sin IVA, recibirá 25 puntos, y 0 puntos aquella oferta que coincida con el citado presupuesto de licitación. La puntuación del resto de ofertas se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V = 25 \cdot \frac{Pl - Ov}{Pl - Ob}$$

Siendo:

$V$  = Puntuación  
 $Pl$  = Precio de licitación

$Ov$  = Oferta a valorar  
 $Ob$  = Oferta más baja

<b>Empresa licitadora</b>	<b>Precio</b>	<b>Puntuación</b>
<b>Supernova Asistencias S.L.U</b>	1.140,00 €	10,81
<b>Gerardo Orvich</b>	799,00 €	25

- **2.- Otros criterios y mejoras sobre implementación de mejoras en relación a la calidad del servicio**

a) **Número de pases que incluyan películas con música en directo, sing along y similares. (hasta 15 puntos):**

Se otorgará la máxima puntuación a propuestas de 2 pases y otras propuestas de forma proporcional.

<b>Empresa licitadora</b>	<b>Nº de pases</b>	<b>Puntuación</b>
<b>Supernova Asistencias S.L.U</b>	0	0
<b>Gerardo Orvich</b>	2	15



**b) Propuestas que aumenten la programación principal. (hasta 15 puntos):**

Se otorgará la máxima puntuación a propuestas de 2 pases y otras propuestas de forma proporcional.

Empresa licitadora	Nº de pases	Puntuación
<b>Supernova Asistencias S.L.U</b>	2	15
<b>Gerardo Orvich</b>	2	15

Por consiguiente, la puntuación conjunta de cada apartado, así como el total obtenido es el siguiente:

	Oferta Económica	Mejora a)	Mejora b)	Total
<b>Supernova Asistencias S.L.U</b>	10,81	0	15	<b>25,81</b>
<b>Gerardo Orvich</b>	25	15	15	<b>55</b>

Por tanto, a juicio de la Técnico de Cultura que suscribe, y en base a la puntuación total obtenida, se propone la adjudicación de este contrato a la empresa **Gerardo Orvich**, por un importe de 3.196 € más 671,16 € en concepto de IVA, que en conjunto asciende a 3.867,16 €, siempre que se mantenga como tal, si así fuera considerado por el órgano de contratación”

Visto el meritado informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula del presente procedimiento, los miembros de la Mesa, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente de puntuación las ofertas presentadas: 1º). D. GERARDO ORVICH MARÍN y 2º) SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. Procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliese el requerimiento; en tercer lugar, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por **D. GERARDO ORVICH MARÍN.**, según lo establecido en la Cláusula 13 y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

**1.- OFERTA ECONÓMICA (Precio ofertado por sesión o proyección, teniendo en cuenta el precio unitario único máximo, establecido en la Cláusula 5 del PCAP)**

Precio sin I.V.A. (en número) 799 euros. IVA 167,79 (en número) euros.

**2.- MEJORA Proyecciones que incluyan películas con música en directo, sing along y similares:**



## Ayuntamiento de Móstoles

Número de proyecciones que incluyan películas con música en directo, *sing along* y similares:  
2 (películas ofrecidas)

### **3.- MEJORA Incremento del número de proyecciones:**

Incremento del número de proyecciones en 2 (máximo 2 películas)

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión,  
siendo las **13:15 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el  
Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: EMILIO J. DE GALDO CASADO

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO